

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

REGINA ESTER FERNÁNDEZ PINO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199978 | RESOLUCIÓN N° E-37372 | 10 de Septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-37372**, de fecha 10 de Septiembre de 2026, Expte. N° 199978, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **REGINA ESTER FERNÁNDEZ PINO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en LIUMALLA, COMUNIDAD INDÍGENA IGNACIO NAHUELPA, de la Comuna de **Villarrica**. Rol de avalúo N° **328 - 203**, Plano N° **09120 - 33.120 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,49 há**s, y deslinda:

NORTE : Rigoberto Nahuelpan Nahuelpan, separado por cerco; ESTE : Juan Alberto Nahuelpan Pino en línea quebrada, separado por cerco; SUR : Río Cruces; OESTE : Río Cruces; y Carmen Macheo Millan y Otros en línea quebrada, separado por cerco. NOTA : "El acceso al predio es por mera tolerancia del vecino colindante don Juan Alberto Nahuelpan Pino". NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Cruces, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 18-06-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de fojas 2759, N°2513, año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

